



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

22 ABR. 2019

VISTO: El Informe N° 065-2019-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, El Informe N° 0195-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "*Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil*"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391 de fecha 22.12.2016, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, conforme a los "*Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil*" aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Ordenanza N° 451-MSI, vigente desde el 01.12.2017, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, estableciéndose en el literal m) del artículo 88° que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres debe: *"Cumplir con las funciones de acuerdo a la normativa vigente, en calidad de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Distrital (PDCD) y coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) del distrito de San Isidro"*;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el documento del visto, señala que se ha identificado que algunas instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro no tienen presencia en el ámbito distrital, por lo que de ocurrir alguna emergencia no podrían conformarse, actuar, ni trabajar en torno a ellas; y que en tal sentido, previa evaluación, se ha logrado identificar grupos de coordinación prioritarios para la atención en la emergencia y logística del distrito de San Isidro, motivo por el cual propone se reconforme la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro y se adecue a las normas de la materia;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de San Isidro

SECRETARIO TÉCNICO:

- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

REPRESENTANTES

- El Gerente Municipal
- Jefe Comisario PNP – Orrantia
- Jefe Comisario PNP – San Isidro
- Jefe de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100
- Jefe del Centro de Salud de San Isidro
- Director del Centro de Atención Primaria San Isidro - ESSALUD
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 03
- Subprefecto de San Isidro
- Fiscal de la 1° Fiscalía Provincial Penal de San Isidro
- Fiscal de la 2° Fiscalía Provincial Penal de San Isidro





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Coordinador del Centro Emergencia Mujer – CEM
- Representante Vicaría Episcopal Territorial III
- Representantes de las Juntas Vecinales por sectores
- Representantes de los Brigadistas de Defensa Civil por sectores
- Representante de Lima Golf Club

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 391 del 22.12.2016 que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Isidro detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 193

22 de abril de 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 065-2019-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, El Informe N° 0195-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391 de fecha 22.12.2016, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, conforme a los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, mediante Ordenanza N° 451-MSI, vigente desde el 01.12.2017, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, estableciéndose en el literal m) del artículo 88° que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres debe: "Cumplir con las funciones de acuerdo a la normativa vigente, en calidad de Secretario Técnico de la Plataforma

de Defensa Civil Distrital (PDCD) y coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) del distrito de San Isidro";

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el documento del visto, señala que se ha identificado que algunas instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro no tienen presencia en el ámbito distrital, por lo que de ocurrir alguna emergencia no podrían conformarse, actuar, ni trabajar en torno a ellas; y que en tal sentido, previa evaluación, se ha logrado identificar grupos de coordinación prioritarios para la atención en la emergencia y logística del distrito de San Isidro, motivo por el cual propone se reconforme la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro y se adecue a las normas de la materia;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de San Isidro

SECRETARIO TÉCNICO:

- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

REPRESENTANTES

- El Gerente Municipal
- Jefe Comisario PNP – Orrantía
- Jefe Comisario PNP – San Isidro
- Jefe de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100
- Jefe del Centro de Salud de San Isidro
- Director del Centro de Atención Primaria San Isidro
- ESSALUD
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 03
- Subprefecto de San Isidro
- Fiscal de la 1° Fiscalía Provincial Penal de San Isidro
- Fiscal de la 2° Fiscalía Provincial Penal de San Isidro
- Coordinador del Centro Emergencia Mujer – CEM
- Representante Vicaría Episcopal Territorial III
- Representantes de las Juntas Vecinales por sectores
- Representantes de los Brigadistas de Defensa Civil por sectores
- Representante de Lima Golf Club

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 391 del 22.12.2016 que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Isidro.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Isidro detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1762986-1